

Jurídico...
Secretaría...
Emb. y Audit...

RESOLUCION EXENTA N° 27

VISTOS:

Las solicitudes adjuntas, los informes emitidos al respecto y lo dispuesto en el artículo 427 del Código de Comercio, en el Reglamento de Sociedades Anónimas y en el artículo 28, inciso final, del DFL. N° 252, de 1960, Ley General de Bancos,

RESUELVO:

1°. Apruébase la fusión de las sociedades anónimas denominadas "Banco de Concepción" y "Banco de Chillán". El acuerdo respectivo de fusión por parte del Banco de Concepción consta de las escrituras públicas de 5 de junio de 1972 ante el Notario de Concepción don Humberto Faundes Rivera y 6 de julio de 1972, ante el Notario de la misma ciudad don Francisco Molina Valdés, y el acuerdo pertinente del Banco de Chillán consta de la escritura pública de 2 de junio de 1972, ante el Notario de Chillán don Carlos Barrientos Díaz.

2°. Autorízase la disolución y liquidación anticipadas del Banco de Chillán, cuyo acuerdo consta de la escritura pública de 2 de junio señalada anteriormente.

3°. La sociedad en lo sucesivo se denominará "Banco de Concepción".

4°. Las autorizaciones de existencia de los Bancos de Concepción y de Chillán constan de los Decretos Supremos de 6 de setiembre de 1871 y N° 3.200, de 17 de abril de 1956, respectivamente.

Cúmplase con lo dispuesto en el artículo 440 del Código de Comercio.

Comuníquese y publíquese.

Santiago, 10 JUL 1972

MANUEL A. ...
SUPERINTENDENTE DE BANCOS